



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MENOR
Demandante	ALPHA CAPITAL S.A.S., NIT 900.883.717-5
Demandado	ADRIANA ROSA MARTINEZ CERVANTES, C.C. 57416216
Radicado	No. 05001-40-03-014- 2020-00747-00
Asunto:	Requiere cajero pagador

Se **REQUIERE** al cajero pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CIENAGA**, para que manifieste las razones por las cuales no han dado respuesta al oficio N° 0158 del 23/02/2021, enviado al correo electrónico recursoshumanos@cienaga-magdalena.gov.co desde el 24/02/2021, en relación al embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo mensual que percibe ADRIANA ROSA MARTINEZ CERVANTES, C.C. 57416216.

Se les recuerda a las entidades que las medidas se perfeccionaron desde la comunicación de los referidos oficios, momento desde el cual deben responder por los respectivos dineros de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 593 C.G.P.

Así mismo, se le pone de presente lo dispuesto en el artículo 44 ibídem, a cuyo tenor: *“Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución”.*

Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

**JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ**

P2

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f5941b234203f92d26f8399b4e5d759ae912b5b3cbbd6417e2ba20411c19d77**

Documento generado en 20/02/2023 11:59:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**